

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información relacionada con el perfil de ingreso para que sea coherente con lo descrito en 3.2.

R E S P U E S T A D E L A C O M I S I Ó N :

Se acepta la actualización de la información relacionada con el perfil de ingreso. Las referencias a los criterios de admisión y selección de estudiantes han sido trasladadas al apartado 3.2, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado por completo el apartado. Se ha estructurado en 5 secciones: requisitos de acceso y criterios de admisión; criterios para la admisión; criterios para la selección; estudiantes con dedicación a tiempo parcial, estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Se ha modificado el contenido de cada apartado para expresarlo de forma más clara y recoger lo aprendido durante los años de funcionamiento del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizado por completo este apartado, estructurándose en 5 secciones. La información contenida en el apartado de acceso, recoge lo contemplado en el RD99/2011, de 28 de enero y se considera adecuada.

En relación con los criterios de admisión, el programa indica que “Los criterios de admisión se limitan al cumplimiento de los perfiles de ingreso descritos en el apartado 3.1”, lo que se considera adecuado.

En relación con los criterios de selección, el programa establece cinco criterios relacionados con (1) la nota media del expediente académico (con una ponderación del 40%); (2) la

preferencia los estudiantes que tengan concedida una beca predoctoral obtenida en convocatoria competitiva para la realización de la Tesis (con una ponderación: 30%); (3) la preferencia de estudiantes con perfil de ingreso recomendado sobre los estudiantes sin él (ponderación del 20%); (4) publicaciones científicas en revistas listadas en el JCR del SCI (con una ponderación del 5% y puntuación de cada publicación un 2,5%, saturando con 2 publicaciones) y (5) el número de años de experiencia laboral o profesional en temas relacionados con la I+D en agroalimentación (con una ponderación del 5%, puntuando cada año un 1%). Estos criterios se consideran también adecuados,

Se contemplan, de forma adecuada, dentro de este apartado los sistemas y procedimientos, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

3.4. Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado por completo el apartado para mantener la coherencia con los perfiles de ingreso definidos en 3.2.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se facilita información relativa, a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistema de evaluación de los dos complementos formativos establecidos por el programa para aquellos estudiantes que no cumplan con el perfil de ingreso recomendado: Metodología de la Investigación Agroalimentaria (4 ECTS) y Trabajo experimental en investigación agroalimentaria (4 ECTS). Estos complementos se consideran adecuados.

Se ha suprimido la referencia a posibles complementos formativos de idiomas.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información del apartado referida a: líneas de investigación; equipos de investigación; 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años; y 10 tesis doctorales dirigidas por profesores e investigadores que participan en el programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El conjunto del profesorado se agrupa en 9 equipos de investigación con un total de 59 profesores. De ellos, 45 tienen sexenio vivo, 2 no (finalización 2011 y 2013) y 12 se documentan como "no procede" al ser investigadores contratados en su mayoría. Se argumenta que podrían tener sexenio si pudieran solicitarlo pero no se adjuntan 5 publicaciones del período 2016-2020 para poder evaluarlo. De esta forma, el cálculo se establece sobre los 45 profesores con sexenio vivo que suponen un 76,2%, superando el

umbral del 60%.

Todos los equipos presentan proyecto obtenidos en convocatorias competitivas cuyo IP pertenece al programa de doctorado. El equipo 2 obtiene financiación a través de la Fundación Séneca (región de Murcia) que también supone una convocatoria competitiva.

Se recogen, asimismo, las 25 publicaciones distribuidas por grupos de investigación. Las 25 recogidas corresponden al periodo evaluado (salvo que se incluye una de 2021, y alguna de 2016) y todas ellas están situadas en el primer tercil, lo que se considera satisfactorio.

Las 10 Tesis doctorales también corresponden al periodo evaluado. En algún caso se documenta más de una publicación por Tesis Doctoral. Nueve de las Tesis incluyen una publicación en Q1 y 1 en Q2, alcanzando una calidad satisfactoria.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

9.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la información

9.2 - Representante legal

Se ha actualizado la información.

9.3 - Solicitante

Se ha actualizado la información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Las actualizaciones a los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 se han realizado correctamente.

Madrid, a 28/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina